

**REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
S.A.**

SANTIAGO, 14 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4712

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 1931, en los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la ley N° 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011 y la Resolución Exenta N° 3540, de 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** celebrada el 14 de agosto de 2020, cuya acta consta en escritura pública de la misma fecha, otorgada ante la Notario de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, acordó reformar los estatutos de la referida sociedad;

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, de fecha 18 de agosto de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.



WF/1251524

DSSV/AJ

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Firma Electrónica
FIRMADO
CFE

DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4712-20-29466-R